



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a ocho de julio del año dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** A través del presente proveído y para ponerlo en condiciones, jurídica y materialmente, de que este Tribunal lo resuelva colegiadamente se ordena al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que informe a este Tribunal Electoral, respecto si tiene trámite pendiente en relación al expediente en que se actúa.

**Lo anterior deberá ser realizado dentro del término improrrogable de doce horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.**

**SEGUNDO.** Gírese atento oficio al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para los efectos señalados en punto que antecede.

**TERCERO.** Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

**CUARTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

